

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	30468
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	23/02/2026
<b>Norma:</b>	FALLO
<b>Número de Norma:</b>	S/N
<b>Fecha de la Norma:</b>	29/01/2026
<b>Autoridad:</b>	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
<b>Vigencia:</b>	NO ESPECIFICA LA VIGENCIA

<b>Título:</b>	QUE ORDEN LA OCUPACIÓN TEMPORAL, POR MOTIVO DE INTERÉS SOCIAL URGENTE POR PARTE DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ, DE TODOS LOS BIENES MUEBLES, LO CUAL INCUYE SIN QUE SEA LIMITADO, GRÚAS, VEHÍCULOS A OTOR DE CUALQUIER ÍNDOLE, COMPUTADORAS, PROGRAMAS, SOFTWARE, Y DEMÁS, BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, QUE SE ENCUENTREN DENTRO O FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LOS PUERTOS DE BALBOA Y CRISTÓBAL, QUE SEAN NECESARIOS, SEGÚN DISPONGA Y ASÍ LO REQUIERA LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ, PARA MANTENER LA OPERACIÓN CONTINUA Y SEGURA DE LOS PUERTOS DE BALBOA Y CRISTÓBAL
<b>Comentario:</b>	La presente sentencia de 29 de enero de 2026 declara que es inconstitucional: 1. La Ley 5 de 16 de enero de 1997 "Por la cual se aprueba el contrato a celebrarse entre el Estado y la Sociedad Panamá Ports Company S,A, para el desarrollo, construcción, operación, administración y dirección de las terminales portuarias de contenedores, ro-ro, de pasajeros, carga a granel y carga general en los puertos de Balboa y Cristobal y sus adendas. 2. La prórroga, sus actos inherentes previos y posteriores, tales como, pero sin limitar, la Resolución J.D. 043-2021 e 23 de junio de 2021 de la Junta Directiva de la Autoridad Marítima de Panamá y la Certificación S.G. 021-06-2021 de 28 de junio de 2021 del Administrador de Autoridad Marítima de Panamá, del Contrato entre el Estado y la Sociedad PANAMÁ PORTS COMPANY S,A para el desarrollo, construcción, operación, administración y dirección de las Terminales Portuarios de los Contenedores, RoRo, de pasajeros, carga a granel y carga general en los Puertos Balboa y Cristóbal.

## Temas Relacionados

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
FALLO

## Referencias

<b>FALLO S/N</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
<b>FALLO S/N</b>						
<b>REFERENCIAS ANTERIORES:</b>						

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	5	16/01/1997	23208	21/01/1997	DECLARA INCONSTITUCIONAL	La presente sentencia de 29 de enero de 2026 declara que es inconstitucional la Ley 5 de 16 de enero de 1997, "Por la cual se aprueba el contrato a celebrarse entre el Estado y la sociedad Panamá Ports Company S,A. para el desarrollo, construcción, operación, administración y dirección de las terminales portuarias de contenedores, ro-ro, de pasajeros, carga a granel en los puertos de Balboa y Cristóbal" y sus adendas.

## Jurisprudencia Constitucional

---